

RESOLUCIÓN EXENTA G: N° 560 _____ /

ANT.: Resolución 324 del 23 de junio de 2010.

MAT.: Determina costos de reproducción.

CAUQUENES, 20 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO

1.- La existencia del deber de responder a los requerimientos de las personas, en el marco de la denominada Transparencia pasiva.

2.- La necesidad de conciliar, el derecho establecido en la ley de Transparencia, de acceso a la información, con los costos directos del mismo.

3.- Lo informado por la encargada del departamento de Administración y Finanzas.

VISTOS

Lo dispuesto en la ley artículo 4 letra G de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley 20.285 sobre Acceso a la información; y resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República,

SE RESUELVE

1.- Establézcase por Administración y Finanzas un procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso según ley 20.285.

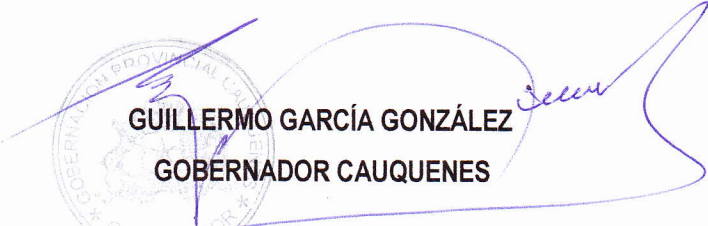
2.- Determinéense los costos directos de reproducción en base a los valores contenidos en la siguiente tabla:

SOPORTE	CANTIDAD	VALOR
CD	01	200
DVD	01	250
IMPRESIÓN B/N	01 HOJA TAMAÑO CARTA	20
IMPRESIÓN B/N	01 HOJA TAMAÑO OFICIO	25
FOTOCOPIAS	01 POR CADA HOJA	30

3.- Los requerentes deberán, ingresar el valor de los costos de reproducción en la oficina de partes de la Gobernación; y al efectuar el retiro de las respuestas deberán acreditar su pago.

4.- El no pago de los costos directos de reproducción, facultara a la Gobernación, para suspender la entrega de la información, hasta que se acredite su cancelación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GUILLERMO GARCÍA GONZÁLEZ
GOBERNADOR CAUQUENES

GGG/LABF/labf

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete.
2. Asejur.
3. DAF.
4. Archivo Oficina de Partes